

 PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	PLAZA MAYOR MEDELLIN SA Nit: 890.909.297-2 ORDEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código	F-GJUR 05
		Fecha de Emisión	16/02/2020
		Fecha de Actualización	29/08/2022
		Versión	2.0
		Pág. 1 de 3	

CONTRATO No. 202600007 - COMPRA (CI)

Este contrato constituye la aceptación de la oferta expresa e incondicionalmente, en los términos del artículo 854 del Código de Comercio

CONTRATANTE	PLAZA MAYOR MEDELLIN SA Nit: 890.909.297-2
CONTRATISTA	Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA SAS Identificación del contratista: 890.941.592 Representante legal: Hector Jose Hoyos Echavarria Identificación Representante legal: 70.564.236
OBJETO	Compra de cámara profesional para la generación contenido digital y cobertura audiovisual de las actividades y eventos que se celebran en plaza mayor medellín s.a.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín
VALOR	\$6,090,000.00 Seis millones noventa mil pesos m/l incluye iva
VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL	XOP07 317
FORMA DE PAGO:	Un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa entrega de la cámara profesional y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de pago.
REQUISITOS PARA REALIZAR EL PAGO	1. Factura o cuenta de cobro radicada en el CAD de Plaza Mayor Medellín S.A. en las fechas de cierre indicadas. 2. Fotocopia del pago de la seguridad social cuando el contratista es persona natural. Si es persona jurídica debe aportar el certificado de encontrarse a paz y salvo por dichos conceptos y por aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso. 3. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
PLAZO	Descripción del plazo: Un mes desde la suscripción de la orden de servicios
GARANTÍAS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.	

PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA
Nit: 890.909.297-2
**ORDEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS**

Código	F-GJUR 05
Fecha de Emisión	16/02/2020
Fecha de Actualización	29/08/2022
Versión	2.0
Pág. 2 de 3	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista en desarrollo de la presente orden de adquisición de bienes y servicios tendrá las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta comercial presentada. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. 3. Constituir las pólizas que le sean exigidas en la presente orden de adquisición de bienes y servicios, cuando a ello hubiera lugar. 4. Acatar las observaciones del supervisor. 5. Responder por todos los daños causados a los bienes de la entidad con la ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo el 100% de los costos que se deriven de los daños ocasionados. 6. Plaza Mayor descontará del valor del contrato los costos que se deriven de la reparación de los daños, sin necesidad de un procedimiento previo. 7. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato Obligaciones: 1. entregar la cámara profesional objeto de la orden de servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por plaza mayor medellín s.a. 2. entregar el equipo con la respectiva garantía del fabricante o proveedor, indicando las condiciones, vigencia y cobertura de la misma. 3. garantizar que el equipo suministrado sea nuevo, original y se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento. 4. entregar los accesorios, manuales, documentos técnicos y demás elementos necesarios para la correcta operación del equipo. 5. atender las solicitudes de garantía, soporte o requerimientos técnicos que se presenten durante el periodo de cobertura establecido. 6. entregar oportunamente los elementos solicitados en las fechas y lugar acordados con el supervisor, con el fin de garantizar las condiciones de calidad. 7. realizar informe técnico con evidencias del servicio prestado, presentado y aprobado en la propuesta comercial (fotografías y/o videos, fecha y lugar). 8. comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 9. el proveedor asumirá los costos relacionados con el transporte y entrega de la cámara profesional garantizando que esta llegue en condiciones óptimas al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato. 10. en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas y no ser recibido a satisfacción por parte de plaza mayor medellín s.a., el proveedor se obliga a reemplazar la cámara profesional sin costo alguno para la entidad donde haya falla imputable a mala calidad de estos o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas
OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN	1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto. 3. Pagar oportunamente el valor de la presente orden.
SUPERVISOR	El supervisor designado por la entidad es ALVAREZ ESPINAL ALEJANDRO identificado con CC 71.261.584, quien adelantará las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento de la orden de adquisición de bienes y/o servicios. 2. Efectuar requerimientos al contratista en caso de presentarse incumplimiento de sus obligaciones. 3. Suscribir los recibos a satisfacción y verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes a la seguridad social y los parafiscales.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Manual de contratación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. y normas de derecho privado.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA
Nit: 890.909.297-2
**ORDEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS**

Código	F-GJUR 05
Fecha de Emisión	16/02/2020
Fecha de Actualización	29/08/2022
Versión	2.0
Pág. 3 de 3	

La oferta o propuesta presentada, así como los demás documentos legales anexos harán parte integral de la presente orden.

La presente orden de adquisición de bienes y/o servicios no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; por lo tanto, no será responsable del pago de salarios, de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumento laboral.

Las partes se comprometen a entregar información veraz y verificable que se requiera para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento para proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM, así como a actualizar los datos suministrados mínimo una (1) vez al año.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información darán lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

El contratista se compromete a cumplir con el Habeas Data; Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía, el cual tiene la facultad de conocer en la página web www.plazamayor.com.co

El contratista se compromete a cumplir y diligenciar la "Declaración juramentada para contratistas y/o proveedores sobre el cumplimiento de la normatividad del sistema de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo" la cual tiene la facultad de conocer en la página web www.plazamayor.com.co

Firmado por:
Alejandro Gutierrez
Vargas
2026/07/31
02:50:29:231

